

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA DE REAPERTURA DE LA CASA GRANDE DE HINOJOS.

Con motivo de la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 y la publicación el día 14 de marzo de 2020 en el BOE del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han venido adoptando una serie de medidas dirigidas a todos los servicios del Ayuntamiento de Hinojos, incluyendo el cierre al público de estas instalaciones, a aplicar hasta el levantamiento del estado de alarma o según permitan las autoridades competentes con la flexibilización de restricciones o la reducción de las medidas restrictivas previstas con carácter general en función de la evolución de la epidemia.

Considerando el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que extiende la prórroga hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, que se someterá a las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan.

Considerando el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuyo artículo 1 establece que “tiene por objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.”



Considerando el Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma publicado en el BOJA Extraordinario nº 39 de fecha 19 de junio de 2020.

Considerando, igualmente, la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, publicada en el BOJA Extraordinario de fecha 19 de junio de 2020.

Considerando el compromiso del equipo de gobierno con la necesidad de reanudar lo antes posible la actividad de asociaciones y demás colectivos llevada a cabo en este edificio municipal.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.d) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer desde el 22 de junio de 2020 la reapertura al público de la Casa Grande de Hinojos. Las condiciones de reapertura al público serán las siguientes:

- ✓ Previamente a la apertura, se habrá realizado una limpieza y desinfección exhaustivas de estancias y mobiliario de la instalación a utilizar. Además, diariamente se llevará a cabo la limpieza habitual de instalación prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de las puertas, mesas, sillas, pasamanos y otros elementos similares.



- ✓ Las asociaciones, hermandades y demás colectivos que tengan salas cedidas en la Casa Grande podrán acceder a esta instalación siempre y cuando durante su estancia en la misma la puerta principal de entrada al edificio permanezca cerrada con el objetivo de evitar la entrada a toda persona ajena y el incumplimiento de las medidas de prevención establecidas contra el covid-19.
- ✓ Queda establecido el uso obligatorio de mascarillas dentro de cualquier estancia de la instalación siempre que no se cumpla la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros entre personas. Asimismo, aquellas personas que visiten la Casa de la Cultura deberán lavarse las manos con solución o gel hidroalcohólico tanto a la entrada como a la salida de la instalación, para lo que se facilitará por el servicio municipal competente dispensadores de solución o gel hidroalcohólico en diferentes puntos del interior con este fin.
- ✓ Aforo: estará limitado en todo momento al 65 %, manteniendo la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros.
- ✓ Aseos permanecerán abiertos. La ocupación máxima será 1 persona por cada aseo. Se reforzará la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Se establece una limpieza de 3 veces al día.
- ✓ en ningún momento el número de personas que no aseguren una distancia mínima entre personas de 1.5 metros.
- ✓ Se inhabilitará las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos.
- ✓ Los usuarios deberán atender en todo caso las indicaciones y recomendaciones que se reciban por parte de la persona responsable de la instalación.
- ✓ Se recomienda no se comparta ningún tipo de material.
- ✓ Se reorganizará una vía de entrada y otra de salida para garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad.



- ✓ Las asociaciones, hermandades y demás colectivos que tiene salas cedidas en esta instalación deberán velar evitar aglomeraciones, mantener la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros o en su defecto, el uso obligatorio de mascarillas. Se recomienda lleven a cabo desinfección y limpieza de sus salas previa a su utilización y de manera habitual tras su uso.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente Decreto a la concejalía de cultura encargada de la gestión del edificio, y dar publicidad del mismo a través de la web municipal, para general conocimiento, dando cuenta asimismo al Pleno en la próxima sesión que celebre. Lo manda y firma el Sr.

Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel Curiel Reinoso en Hinojos, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria

Fdo. D^a María Martínez Villamor

El Alcalde

Fdo. D. Miguel Ángel Curiel Reinoso

